

**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA  
INSPECCIÓN DE POLICÍA DESCONGESTION No. 78**

El suscrito Inspector de Policía Descongestión No. **78**, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en el numeral Tercero del Auto de Apertura de Actuación Policiva de fecha **14 de agosto de 2023**, en el cual se ordena “ *fijar fecha y hora para adelantar **AUDIENCIA PÚBLICA (...)**, en las instalaciones de la Inspección Urbana de Policía de Descongestión **D78**, ubicada en la **Calle12C No. 8 – 53, piso 3, Edificio Furatena** de esta ciudad, con el fin de que el presunto (a) infractor pueda solicitar y aportar los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa”.; procede a CITAR a las personas que se relacionan a continuación, quienes deberán asistir con su documento de identificación en original, a la diligencia dentro del Proceso Verbal Abreviado, la cual se llevará a cabo en los días y horas que se señalan a continuación:*

| EXPEDIENTE ORFEO  | EXPEDIENTE POLICIA   | IDENTIFICACION | INFRACTOR                        | FECHA 1 AUDIENCIA            | HORA 1     | FECHA 2 AUDIENCIA (reanudación) | HORA 2     |
|-------------------|----------------------|----------------|----------------------------------|------------------------------|------------|---------------------------------|------------|
| 2019614870119850E | 11-001-6-2019-291672 | 16948621       | VILLA MARTINEZ<br>ELIECER RAFAEL | jueves, 24 de agosto de 2023 | 7:00 a. m. | miércoles, 30 de agosto de 2023 | 2:00 p. m. |

Si el (la) presunto (a) infractor (a) no se presenta a la audiencia sin justificar siquiera sumariamente su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración de esta, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegas e informes de las autoridades Parágrafo 1°, del Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En caso de suspensión o aplazamiento de la citada audiencia pública, **REANUDESE** para el día y hora que se indica, en las instalaciones de la Inspección Urbana de Policía de Descongestión **D78**, ubicada en la **Calle12C No. 8–53, piso 3, Edificio Furatena** de la ciudad de Bogotá D.C.



**CARLOS FERNANDO CORTÉS BAQUERO**  
Inspector de Policía de Decongestion D78  
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO